

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones, mediante Informe Policial N° 12163-A de 05.12.08; Of. Ord. N° 23171 de 05.11.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que solicita información que indica; lo informado por la FISCALIA Regional Metropolitana Centro Norte, mediante correo electrónico de 19.11.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 2105 de 15.12.09; lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero de nacionalidad peruana **Richard Marino BOZA JARA**, documento de identidad peruano N° [REDACTED], ingresó al territorio nacional el día 05 de junio de 2008, encontrándose a la fecha en calidad de turista irregular y fue detenido por personal de la Brigada Antinarcóticos Metropolitana, por Infracción a la Ley N° 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

b) Que, los hechos fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Informe Policial N° 2670 de 11.11.09, iniciándose la causa R.U.C. N° 0801020215-K.

c) Que, con fecha 10 de junio de 2009, el 14° Juzgado de Garantía de Santiago, condenó al extranjero en comento a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio y accesorias legales y al pago de una multa a beneficio fiscal de 10 U.T.M., otorgándosele el beneficio de Remisión Condicional de la Pena.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional

e) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, dado que los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Richard Marino BOZA JARA**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
INTENDENTE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO
JURÍDICO
VALENTINA GUERRA MONSALVE
Abogado
MINISTERIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

MINISTERIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

- DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
 - Depto. Jurídico.
 - Oficina de Partes.